ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-CD-PSP-010-2025
FECHA DEL CONTRATO	24 DE ENERO DE 2025
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	32 DE 24 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	FANNY ANDREA LÓPEZ CASTILLO CC Nº 1.049.623.460 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
SUPERVISOR	LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE - SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($27.490.907) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES
PÓLIZA NO.	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	23 DE JULIO DE 2025

En la oficina de la secretaría de gobierno, se reunieron LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE, secretaria de gobierno del municipio de Ramiriquí y supervisora del contrato en mención y FANNY ANDREA LÓPEZ CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.623.460 de Tunja, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato N° MRAM-CD-PSP-010-2025; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día veinticuatro (24) del mes de enero de 2025.

LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
Supervisora

FANNY ANDREA LÓPEZ CASTILLO
CC N° 1.049.623.460 EXPEDIDA EN TUNJA
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Lina Marcela Pérez Álzate/ Secretaria de Gobierno
Revisó: Lina Marcela Pérez Álzate/ Secretaria de Gobierno
Aprobó: Lina Marcela Pérez Álzate/ Secretaria de Gobierno